

para el servicio de la inspección; 9,000.—
Suma 19,449.95.

Puerto de Veracruz.

Un ingeniero, subinspector; \$10.96...
4,000.40. Un primer ayudante; 8.22,....
3,000.30. Un segundo ayudante; 6.58,....
2,401.70. Un tercer ayudante; 3.95, ...
1,441.75. Para gastos generales y para el
pago de sueldos de tripulación, combusti-
ble y atención de un vapor y dos botes pa-
ra el servicio de la inspección; 9,000.—
Suma 19,844.15.

[*Vapor contra incendios «Nereida.»*

Un capitán; \$5.00, 1,825. Un contra-
maestre; 2.50, 912.50. Tres marineros, á
547.50; 1.50, 1,642.50. Un primer maqui-
nista; 6.60, 2,409. Un segundo maquinis-
ta; 5.00, 1,825. Un primer fogonero; 2.50,
912.50. Un segundo fogonero; 2.00, 730.
Ciento ochenta y cinco toneladas de car-
bón, á \$20 tonelada; 3,700. Grasas, cabos
y gastos de conservación; 1,200.—Suma
15,156.50.

Puerto de Tampico.

Un inspector general; \$10.96, 4,000.40.
Un ayudante 2.74, 1,000.10.—Suma....
5,000.50.]

Puerto de Manzanillo.

Un inspector general; \$13.70, 5,000.50.
Un subinspector; 8.22, 3,000.30. Para gas-
tos generales y para el pago de sueldos de
tripulación, combustible y atenciones de
dos botes para el servicio de la inspec-
ción; 10,320.—Suma 18,320.80.

Puerto de Altata.

Un director; \$10.96, 4,000.40. Un in-
geniero, ayudante; 6.00, 2,190. Un escri-
biente; 2.50, 912.50.—Suma 7,102.90.

Comisión Inspector del Río Nazas.

Un primer ingeniero en jefe; \$13.70,
5,000.50. Un segundo ingeniero; 8.22,....
3,000.30. Un tercer ingeniero; 6.58,....
2,401.70. Seis ingenieros auxiliares, á...
1,752; 4.80, 10,512. Un pagador; 4.11, ..
1,500.15. Un escribiente; 2.47, 901.55.
Dos comisarios de campamento, á 912.50;
2.50, 1,825. Cinco mozos montados, á...
500.05; 1.37, 2,500.25. Un mozo de la Co-
misión; 0.66, 240.90. Para gastos genera-
les de la Comisión; 15,000.—Suma...
42,882.35.

Comisión del río Bravo del Norte.

Un ingeniero, director de la obras en
Matamoros; \$6.58, 2,401.70.

Obras en los puertos y en los ríos.

Para la ejecución, conservación y ser-
vicio de dichas obras; 200,000. Para gas-
tos de inspección de las mismas; 12,000.
Para obras del muelle de Tampico;....
500,000. Para las obras de Coatzacoalcos
y Salina Cruz, según contrato; 624,000.
Para amortización del valor del muelle fis-
cal de Isla del Carmen, según contrato,..
8,500. Para amortizar el valor del muelle
fiscal del puerto de Frontera, según con-
trato; 8,500.—Suma 1,353,000.

Valle de México.

Para conservación de ríos y canales del
Valle de México; 36,000. Para la cons-
trucción del sifón correspondiente al río
de Churubusco, y para el mejoramiento
del cauce de este río y del de la Piedad;..
60,000. Para la conservación y perfeccio-
namiento de las obras del desagüe del Va-
lle de México; 108,000. Para gastos de
conservación y servicio del ferrocarril
anexo á las obras del desagüe del Valle de
México; 35,000, 239,000.—Suma....
1,747,377.65.

SECCIÓN XCIX.

Dirección general de Faros.

Un director; \$13.70, 5,000.50. Un sub-
director; 10.96, 4,000.40. Cinco inspecto-
res, á 3,606.20; 9.88, 18,031. Tres subins-
pectores, á 3,000.30; 8.22, 9,000.90. Cuatro
ingenieros ayudantes, á 2,500.25; 6.85, ..
10,001. Tres oficiales primeros, uno con-
tador de la dirección, á 2,401.70; 6.58, ..
7,205.10. Tres oficiales terceros, uno con-
tador del primer distrito, á 1,803.10; ...
4.94, 5,409.30. Cuatro oficiales cuartos, á
1,500.15; 4.11, 6,000.60. Ocho oficiales
quintos, á 1,200.85; 3.29, 9,606.80. Seis
oficiales sextos, á 1,000.10; 2.74,
6,000.60. Ocho escribientes primeros, á ..
730; 2, 5,840. Nueve escribientes segun-
dos, á 547.50; 1.50, 4,927.50. Dos merito-
rios, á 365; 1.00, 730. Dos mozos empa-
cadores, á 547.50; 1.50, 1,095. Tres mo-
zos de primera, á 456.25; 1.25, 1,368.75.
Cinco mozos de segunda, á 365; 1.00, ...
1,825. Un velador; 1.50, 547.50. Un por-
tero; 1.25, 456.25. Dos maestros, guarda-
faros, á 912.50; 2.50, 1,825. Un sobres-
tante; 3.50, 1,277.50. Un obrero de prime-
ra; 2.50, 912.50. Un obrero de segunda;
2; 730. Tres peones, á 547.50; 1.50, ...
1,642.50. Dos asignaciones de mesa, á ..
489.10; 1.34, 978.20. Cuatro raciones, á
219; 0.60, 876. Veintisiete guardafaros de
primera, á 730; 2, 19,710. Treinta y cin-
co guardafaros de segunda, á 638.75; 1.75,
22,356.25. Veintiún guardafaros de terce-
ra, á 547.50; 1.50, 11,497.50. Once guar-
dafaros de cuarta, á 456.25; 1.25, ...
5,018.75. Veinticuatro guardafaros de
quinta, á 365; 1, 8,760. Asignación de ví-
veres para guardafaros aislados; 14,040.
Gastos de comunicación con los faros ais-
lados y conducción de víveres y otros efec-
tos; 5,638. Pasajes y viáticos para los
empleados del servicio en comisión;....
8,000. Renta de casas para oficinas y bo-
degas de la dirección y distritos; 5,088.
Combustible y útiles para el servicio y gas-
tos menores; 16,000. Muebles, libros, ins-

trumentos de impresiones, fletes, acarreos,
embarques y desembarques; 10,000. Ser-
vicio de faros y valizas; 5,000. Conser-
vación de boyas; 15,000. Instalación de
nuevos faros, mejoras de los existentes y
avalizamiento de las costas; 250,000. Des-
trucción de buques perdidos y otros obs-
táculos de la navegación; 5,000. Para pago
de los derechos aduanales de importación
de materiales; 20,000.—Suma 526,396.40.

Chalán y botes del servicio.

Un patrón; \$2, 730. Dos marineros, á
365; 1, 730. Tres raciones, á 219; 0.60,
657. Reparaciones pequeñas y gastos de
entretenimiento; 150.—Suma 2,267.

Pailebot guardafaros, «Veracruz.»

Un patrón; \$2.50, 912.50. Un contra-
maestre; 1.75, 638.75. Dos marineros, á
365; 1, 730. Un cocinero; 1.25, 456.25. Una
asignación de mesa; 1.35, 492.75. Cuatro
raciones pequeñas, á 219; 0.60, 876. Re-
paraciones pequeñas y gastos de entrete-
nimiento; 480.—Suma, 4,586.25.

Remolcador guardafaros, «Alerta.»

Un capitán; \$5, 1,825. Un contra-
maestre; 2.50, 912.50. Dos marineros, á 365;
1, 730. Un maquinista; 4, 1,460. Dos fo-
goneros, á 456.25; 1.25, 912.50. Un coci-
nero; 1.25, 456.25. Dos asignaciones de
mesa, á 492.75; 1.35, 985.50. Seis racio-
nes, á 219; 0.60, 1,314. Reparaciones pe-
queñas y gastos de entretenimiento; 1,000.
Combustible, grasas, aguada y embarque
de carbón, 5,000.—Suma, 14,595.75.

Pailebot guardafaros «Progreso.»

Un capitán; \$4.25, 1,551.25. Un con-
tramaestre; 2, 730. Tres marineros, á 3.65;
1, 1,095. Un cocinero; 1.25, 456.25. Un
mozo de cámara; 0.70, 255.50. Dos asig-
naciones de mesa, á 492.75; 1.35, 985.50.
Cinco raciones, á 219; 0.60, 1,095. Re-
paraciones pequeñas y gastos de entrete-
nimiento; 480.—Suma 6,648.50.

Bote Isla «Pérez.»

Un patrón, \$ 1.35, 492.75. Dos marineros, á 365; 1; 730. Tres raciones, á 219; 0.60, 657. Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento; 60.—Suma 1,939.75.

Lancha del Cuarto Distrito.

Un patrón; \$ 2; 730. Dos marineros, á 365; 1, 730. Tres raciones, á 219; 0.60, 657.—Suma 2,117.

Vapor guardafaros, «Melchor Ocampo.»

Un capitán; \$ 7.71, 2,814.15. Un primer oficial, segundo piloto; 4.11, 1,500.15. Un segundo oficial, tercer piloto; 2.61, 952.65. Un contramaestre; 1.98, 722.70. Un contador; 3.60, 1,314. Un primer maquinista; 6.85, 2,500.25. Un segundo maquinista; 4.11, 1,500.15. Un tercer maquinista; 2.73, 996.45. Un aprendiz de maquinista; 1.35, 492.75. Un despensero; 1.35, 492.75. Un cocinero; 1.19, 434.35. Un ayudante del cocinero; 0.50, 182.50. Un farolero, pañolero; 1.19, 434.35. Cuatro marineros primeros, á 434.35; 1.19, 1,737.40. Cuatro segundos marineros, á 313.90; 0.86; 1,255.60. Dos grumetes, á 120.45; 0.33, 240.90. Dos mozos de cámara, á 182.50; 0.50, 365. Tres aceitadores, á 434.35; 1.19, 1,303.05. Tres fogoneros de primera, á 434.35; 1.19, . . . 1,303.05. Tres fogoneros de segunda, á 379.60; 1.04, 1,138.80. Ocho asignaciones de mesa, á 489.10; 1.34, 3,912.80. Veintiseis asignaciones, á 182.50; 0.50, 4,745. Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento; 2,400. Combustible y grasas, aguada y embarque de carbón; 20,000.—Suma 52,738.80.

Vapor guardafaros «Donato Guerra.»

Un capitán; \$ 7.71, 2,814.15. Un primer oficial, segundo piloto; 4.11, 1,500.15. Un segundo oficial, tercer piloto; 2.61, 952.65. Un contramaestre; 1.98, 722.70. Un contador; 3.60, 1,314. Un primer maquinista; 6.85, 2,500.25. Un se-

gundo maquinista; 4.11, 1,515. Un aprendiz de maquinista; 1.35, 492.75. Un despensero; 1.35, 492.75. Un cocinero; 1.19, 434.35. Un ayudante del cocinero; 0.50, 182.50. Un farolero, pañolero; 1.19, 434.35. Cuatro marineros timoneles, á . . . 434.35; 1.19, 1,737.40. Cuatro segundos marineros, á 313.90; 0.86, 1,255.60. Dos grumetes, á 120.45; 33,240.90. Dos mozos de cámara, á 182.50; 0.50, 365. Tres fogoneros de primera, á 434.35; 1.19, . . . 1,303.05. Tres fogoneros de segunda, á . . . 379.60; 1.04, 1,138.80. Dos aceitadores, á 434.35; 1.19, 868.70. Siete asignaciones de mesa, á 489.10; 1.34, 3,423.70. Veinticinco raciones de mesa, á 182.50; 0.50, . . . 4,562.50. Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento; 2,400. Combustible y grasas, aguada y embarque de carbón; 20,000, 50,636.40.—Suma 661,925.85.

SECCIÓN C.

Obras en los Palacios Nacional y de Chapultepec.

Un ingeniero, director de las obras del Palacio Nacional; \$ 9.88, 3,606.20. Un ingeniero, director de las obras del Palacio de Chapultepec; 6.58, 2,401.70. Un escribiente para el director de las obras del Palacio Nacional; 1.65, 602.25. Un guardaalmacén; 1.50, 547.50. Un capataz; 1; . . . 365. Para obras nuevas y reparaciones; 80,000.—Suma 87,522.65.

Bosque de Chapultepec.

Un director técnico (según contrato); 7, 2,555. Un ingeniero, ayudante; 4.94, . . . 1,803.10. Un primer horticultor (según contrato); 3.50, 1,277.50. Un segundo horticultor 3.29, 1,200.85. Un sobrestante mayor y pagador; 3.50, 1,277.50. Un comandante del cuerpo de policía; 3.29, . . . 1,200.85. Un cabo del cuerpo de policía; 2. 730. Veinte policías montados, á 584,

1.60, 11,680. Diez y seis guardabosques, á 292; 0.80, 4,672. Para gastos de embellecimiento, conservación y vigilancia; . . . 100,000. Para la formación del jardín zoológico y manutención de animales; 20,000, 146,396.80.—Suma, 233,919.45.

SECCIÓN CI.

Subvención á líneas de vapores.

Á la compañía denominada «Línea de navegación del Pacífico,» según contrato; 64,000. A las compañías «Inglesa de Navegación» y «Sud-Americana de Vapores,» según contrato; 31,250. Á la compañía del desarrollo de la Baja California según contrato; 10,800. Á la compañía de transportes marítimos de Mazatlán, según contrato; 25,300. Al Sr. Luis. A. Martínez, por el servicio contratado en el río Yaqui; 3,600. Á la compañía de navegación de los ríos Grijalva, Usumacinta y Palizada, según contrato; 9,000. Á la «Compañía Industrial de Transportes de san Juan Bautista,» según contrato; 5,400. Al Sr. Maximiliano Doremberg, por el servicio en los ríos Grijalva, Chilapa y Tulijá, según contrato; 2,880.—Suma 152,230.

SECCIÓN CII.

Puentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal.

Para los gastos de los expresados ramos, ya se hagan por medio de administración, ó por contrato; \$ 80,000.

SECCIÓN CIII.

Calzadas y paseos en el Distrito Federal.

Un ingeniero, director; \$ 13.16, 4,803.40. Un segundo ingeniero; 6.58, . . . 2,401.70. Un tercer ingeniero; 4.94. 1,803.10. Un pagador; 4.94; 1,803.10. Un empleado de la dirección para llevar las

cuentas; 3.50, 1,277.50. Un dibujante; . . . 3.29, 1,200.85. Un maestro de talleres encargado de la maquinaria; 3.29, 1,200.85. Un sobrestante mayor; 3, 1,095. Un escribiente de la dirección; 1.50, 547.50. Un mayordomo de carros; 1.50, 547.50. Un escribiente de la pagaduría; 1.00, 365. Jornales, materiales, reparación y conservación de las calzadas del Distrito Federal, á cargo del gobierno; 180,000. Construcción de las calzadas laterales de la Reforma; 40,000. Adquisición de terrenos para la formación de nuevas calles á los lados de la calzada de la Reforma; 150,000. Establecimiento y reconstrucción de puentes; 10,000. Conservación del arbolado de las calzadas á cargo de la dirección; . . . 12,000. Compra de una quebradora; . . . 3,000. Gastos de escritorio; 730.—Suma 412,775.50.

SECCIÓN CIV.

Ferrocarriles.

Inspectores técnicos y comisarios inspectores, cuyo número y remuneración se fijará por la secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, según las necesidades del servicio; \$ 40,000.

Comisión revisora de tarifas de ferrocarriles.

Dos vocales letrados, á \$ 4,000.40; . . . 10.96, 8,000.80. Un secretario; 6.58, . . . 2,401.70. Un oficial; 6.58, 2,401.70. Un escribiente; 1.65, 602.25. Para gratificaciones de tres empleados del ramo de Comunicaciones y Obras públicas, que desempeñen las funciones de vocales, y uno el trabajo de escribiente; 2,760, 16,166.45.—Suma 56,166.45.

SECCIÓN CI.

Gastos diversos.

Imprevistos de utilidad pública, 100,000. Para construcción de monumen-

tos públicos; 300,000. Para conservación de monumentos existentes; 10,000. Para obras del palacio del Poder Legislativo; 480,000. Para pago de honorarios por consultas legales; 2,000.—Suma 892,000.

SECCIÓN CVI.

Correos.

Dirección General.

Un director; \$ 16.44, 6,000.60. Un subdirector; 12.33, 4,500.45. Un secretario; 4.94, 1,803.10. Doce jefes de sección, á 3,000.30; 8.22, 36,003.60. Seis jefes de departamento, á 2,401.70; 6.58, 14,410.20. Un tenedor de libros; 6.58, 2,401.70. Cuatro oficiales de primera, á 2,000.20; 5.48, 8,000.80. Cuatro oficiales de segunda, á 1,803.10; 4.94, 7,212.40. Veinticinco oficiales de tercera, á 1,515; 4.11, 37,503.75. Cuarenta y cuatro oficiales de cuarta, á 1,200.85; 3.29, 52,837.40. Veintitrés oficiales de quinta, á 1,000.10; 2.74, 23,002.30. Treinta y tres oficiales de sexta, á 803; 2.20, 26,499. Ochenta y dos escribientes de primera, á 602.25; 1.65, 49,384.50. Doce escribientes de segunda, á 500.05; 1.37, 6,000.60. Diez y siete escribientes de tercera, á 365; 1, 6,205. Nueve escribientes de quinta, á 240.90; 0.66, 2,168.10. Un conserje; 3.29, 1,200.85. Quince mozos de primera, á 365; 1, 5,475. Un mozo de cuarta; 0.50, 182.50. Dos mozos de séptima, á 73; 0.20, 146. Tres visitantes, á 2,401.70; 6.58, 7,205.10. Veinticuatro inspectores, á 1,803.10; 4.94, 43,274.40.—341,417.35.

Servicio de ferrocarriles.

Seis jefes de ruta, á \$ 1,500.15; 4.11, 9,000.90. Doscientos nueve agentes de la primera á la séptima clase; 163,501.75.—172,502.65.

Gastos de administración.

Conducción de correspondencia; \$ 725,000. Mensajeros; 110,000. Para el pago de los derechos de tránsito á diver-

sas naciones y de la cuota para el sostenimiento de la oficina internacional de Berna; 30,000. Gastos imprevistos; 50,000. Impresiones y libros; 80,000. Impresión de timbres; 30,000. Gastos de escritorio y alumbrado de la dirección general; 15,000. Gastos de situación de fondos; 50,000. Gastos de conservación y reparación de los edificios de la general y locales; 20,000. Compra y reparación de sacos, valijas, bolsas, cerraduras y gastos de empaque; 40,000. Viáticos para visitantes, inspectores y jefes de ruta, á razón de \$ 4 diarios, á los primeros y segundos, y de \$ 2 á los últimos; 43,800. Muebles y útiles; 100,000. Creación de nuevas plazas y oficinas postales; 75,000.—1,368,800.

Administraciones locales.

Un administrador de primera; \$ 10.96; 4,000.40. Un administrador de segunda; 9.59, 3,500.35. Cuatro administradores de tercera, á 3,000.30; 8.22, 12,001.20. Cinco administradores de cuarta, á 2,401.70; 6.58, 12,008.50. Seis administradores de quinta, á 1,803.10; 4.94, 10,818.60. Once administradores de sexta, á 1,500.15; . . . 4.11, 16,501.65. Diez y ocho administradores de séptima, á 1,200.85; 3.29, 21,615.30. Diez y siete administradores de octava, á 1,000.10; 2.74, 17,001.70. Veintisiete administradores de novena, á 803; 2.20, 21,681. Doscientos sesenta y siete administradores de décima, á 602.25; 1.65, 160,800.75. Ciento sesenta y un administradores de undécima, á 500.05; . . . 1.37, 80,508.05. Un primer jefe auxiliar; 8.22, 3,000.30. Dos segundos jefes auxiliares, á 2,401.70; 6.58, 4,803.40. Un cajero; 8.22, 3,000.30. Un tenedor de libros. 5.48, 2,000.20. Un inspector, visitador del servicio urbano; 3.29, 1,200.85. Seis inspectores del servicio urbano, á 1,000.10; 2.74, 6,000.60. Tres oficiales de segunda, á 1,703.10; 4.94, 5,409.30. Diez y seis oficiales de tercera, á 1,500.15; 4.11, 24,002.40. Trece oficiales de cuarta, á

1,200.85; 3.29, 15,611.05. Cuarenta y siete oficiales de quinta, á 1,000.10; 2.74, . . 47,004.70. Ochenta y dos oficiales de sexta, 803; 2.20, 65,846. Ciento treinta y cuatro escribientes de primera, á 602.25; 1.65, 80,701.50. Ciento cuarenta y un escribientes de segunda; á 500.05; 1.37, . . . 70,507.05. Setenta y seis escribientes de tercera, á 365; 1, 27,740. Treinta y cinco escribientes de cuarta, á 302.95; 0.83, . . 10,603.25. Treinta escribientes de quinta, á 240.90; 0.66, 7,227. Cuarenta y siete escribientes de sexta, á 182.50; 0.50, 8,577.50. Un agente estacionario de primera; 0.83, 302.95. Un agente estacionario de segunda; 0.66, 240.90. Ciento cincuenta y un agentes de Correos, de primera, á 240.90; 0.66, 36,375.90. Ochenta y siete agentes de Correos, de segunda, á . . 182.50; 0.50, 15,877.50. Mil setenta y dos agentes de Correos, de tercera, á 91.25, . . 0.25, 97,820. Un jefe de carteros de primera; 1.98, 722.70. Un jefe de carteros de segunda; 1.10, 401.50. Catorce carteros de primera, á 602.25; 1.65, 8,431.50. Ochenta y un carteros de segunda, á . . . 500.05; 1.37, 40,504.05. Ciento setenta y ocho carteros de tercera, á 365; 1, 64,970. Ochenta y cuatro carteros de cuarta, á 302.95; 0.83, 25,447.80. Treinta y cinco carteros de quinta, á 240.90; 0.66, 8,431.50. Ochenta carteros de sexta, á . . 182.50; 0.50, 14,600. Cuarenta y un carteros de séptima, á 120.45; 0.33, 4,938.45. Treinta y siete carteros de octava, á . . . 91.25; 0.25, 3,376.25. Un conserje de primera; 1.65, 602.25. Dos conserjes de segunda, á 547.50; 1.50, 1,095. Un conserje de tercera; 1; 365. Dos jefes de servidumbre, á 602.25; 1.65, 1,204.50. Un portero de primera; 1.10, 401.50. Un portero de segunda; 1; 365. Cincuenta y dos mozos de primera, á 365; 1; 18,980. Diez y siete mozos de segunda, á 302.95; 0.83, 5,150.15. Vientinueve mozos de tercera, á 240.90; 0.66, 6,986.10. Treinta y dos mozos de cuarta, á 182.50; 0.50, 5,840. Diez y nueve mozos de quinta, á 120.45;

0.33, 2,288.55. Nueve mozos de sexta, á 91.25; 0.25, 821.25. Dos veladores á . . . 500.05; 1.37, 1,000.10. Un jefe del servicio de conducción de correspondencia; . . 3.29, 1,200.85. Renta de casa, gastos de oficio, alumbrado y teléfonos; 115,733.80, 1,228,147.95.—Suma 3,110,867.95.

SECCIÓN CVII.

Telégrafos.

Dirección General.

Un director; \$ 16.44, 6,000.60. Un secretario particular; 5.48, 2,000.20. Un oficial de partes; 4.96, 1,810.40. Cinco jefes de sección, á 3,000.30; 8.22, 15,001.50. Un jefe de los talleres de reparación; 6.58, 2,401.70. Un cajero; 6.58, 2,401.70. Un tenedor de libros; 6.58, 2,000.20. Un archivero; 5.48, 2,000.20. Un jefe del departamento meteorológico; 5.48, 2,000.20. Cuatro oficiales primeros, á 2,000.20; 5.48, 8,000.80. Cinco oficiales segundos, 1,810.40; 4.96, 9,052. Siete oficiales terceros, á 1,500.15; 4.11, 10,501.05. Ocho oficiales cuartos, á 1,200.85; 3.29, 9,606.80. Ocho oficiales quintos, á 1,000.10; 2.74, 8,000.80. Un oficial sexto; 2.47, 901.55. Un dibujante primero; 4.96, 1,810.40. Un dibujante segundo; 2.74, 1,000.10. Un ayudante del oficial almacenista; 2.47, 901.55. Un regente de la imprenta; 2.74, 1,000.10. Un jefe del taller de encuadernación; 2.74, . . 1,000.10. Un jefe del taller de litografía; 2.74, 1,000.10. Un corrector de imprenta; 1.98, 722.70. Un telefonista; . . . 1.98, 722.70. Un escribiente; 2.31, 843.15. Diez y siete escribientes, á 722.70; 1.98, 12,285.90. Once meritorios de primera clase, á 365; 1, 4,015. Tres meritorios de segunda clase, á 255.50; 0.70, 766.50. Dos meritorios de tercera clase, á 182.50; 0.50, 365. Un maquinista; 2.74, 1,000.10. Un ayudante del anterior; 1.50, 547.50. Un conserje; 2.47, 901.55. Un mozo de oficios; 1.50, 547.50. Un velador; ;